NUM. 3.—MARTES 4 DE ENERO DE 1916

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Enero 1916.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.866

Año 1915.—1'20 por 100 sobre pagos TERCER TRIMESTRE

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones de los pagos verificados durante el tercer trimestre, á pesar de haber sido conminados con la multa reglamentaria por medio del Boletin Oficial de la provincia, número 284, fecha 1.° de Diciembre último, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se ha servido acordar con esta fecha la imposición de referida multa, y apercibirles que si en el plazo de tres días no cumplen dicho servicio se nombrará un comisionado que pase á recoger las oportunas certificaciones á costa de las Alcaldías:

Alcaldías multadas

Almodovar, Belmez, Bujalance, La Carlota, Conquista, Doña Mencía, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Granjuela, Montilla, La Rambla, Rute, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, Villanueva del Duque.

Córdoba 3 de Enero de 1916.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Miguel de Giles.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.867

Orden general del día 3 de Enero de 1916

Dispuesto por la superioridad se proceda desde luego á la apertura de la Escuela militar oficial de esta capital y de Lucena, se hace saber en esta orden para mayor publicidad, conocimiento de los mozos que tienen solicitado ser alumnos de dichas Escuelas y de todos aquellos á quienes pudiera convenir.

Es copia.—El Comandante Jefe de Estado Mayor, Antonio Cea.

Junta municipal del Censo electoral DE PRIEGO

Núm. 4.850

Don Miguel Rosa Navas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que por Decreto de 28 del actual dictado por el señor Presidente de esta Junta, fueron designados don Bonoso Luque Quintero, vocal propietario de la misma, como Concejal que obtuvo mayor número de votos; y vocal suplente del mismo á don Manuel Carlos Ramirez Roca, como Concejal electo que ha de posesionarse en primero del entrante Enero y que le sigue en mayor número de votos; cargos que han de ejercer en 1916 y 1917. Y para que conste y sea inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral, expido la presente que firmo en Priego á 30 de Diciembre de 1915.—El Presidente, Manuel González.—Miguel Rosa.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 4.872

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la Ley de Justicia municipal vigente, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaria de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 3 de Enero de 1916.—Alfredo Souto.

Núm. 4.872

Don Conrado Gutiérrez Diaz, Secretario de Sala de Justicia y de Gobierno accidental de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el Boletin Oficial de la provincia de Córdoba para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Ildefonso Ayllón Cano, que ha solicitado la Suplencia del Juzgado municipal de Adamuz.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Córdoba, expido esta certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á 3 de Enero de 1916.—Conrado Gutiérrez. V.° B.°: El Presidente, Souto.

Junta municipal del Censo electoral DE OBEJO

Núm. 4.854

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación del Colegio y local que á continuación se expresa:

Sección única.—Escuela de niños, Iglesia, número 37.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia con el visto bueno del señor Presidente, en Obejo á 31 de Diciembre de 1915.—Francisco Molero.—V.° B.°: El Presidente, T. Olivares.

Ministerio de Cultura 2024

Gobierno civil de la provincia

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Diciembre último. Núm. 4.852

Número	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
1067	Aguilar	D. Vicente Romero García	1	Caza
1068	Idem	El mismo	1	Galgo
1069	Idem	El mismo	1	Podenco
1070	Córdoba	» Antonio Millán Renusal	1	Caza
1071	Benamejí	» Francisco Torres Dorado	1	Idem
1072	Pozoblanco	» José Delgado Cabrera	1	Idem
1073	Idem	» Cecilio Delgado Cabrera	1	Idem
1074	Idem	» Lázaro Delgado Cabrera	1	Idem
1075	Idem	» Pedro Delgedo Cabrera	1	Idem
1076	Idem	» Carlos Cabrera Pedrajas	1	Idem
1077	Córdoba	» Antonio Mirado Cerro	1	Idem
1078	Pozoblanco	» José Fernández Escribano	2	Idem
1079	Córdoba	» Juan Ruiz Velasco	2	Uso
1080	Priego	» Francisco Alcalá-Zamora	2	Caza
1081	Pozoblanco	» Segundo Delgado Cabrera	2	Idem
1082	Idem	» Nemesio Muñoz Herruzo	2	Idem
1083	Idem	» Guzmán Cabrera Muñoz	2	Idem
1084	Idem	» Francisco Muñoz Cejudo	2	Idem
1085	Conquista	» Pedro Buenestado Moreno	3	Idem
1086	Zuheros	» Francisco M. Tallón Alcalá	3	Idem
1087	Espiel	» José Sánchez Galán	3	Idem
1088	Cabra	» Joaquín Moreno Merino	3	Idem
1089	Córdoba	» Rafael Montes Serrano	4	Idem
1090	Montoro	» Juan García Cano	4	Idem
1091	Idem	» Enrique Rael Jurado	4	Idem
1092	Idem	» Juan Benitez Canales	4	Idem
1093	Idem	» Juan Antonio Benitez Romero	4	Idem
1094	Idem	» Francisco Conde García	4	Idem
1095	Córdoba	» José Illescas Encinas	4	Idem
1096	Aguilar	» Gabriel Maldonado López	4	Uso
1097	Córdoba	» José Rodriguez Calvo	4	Caza
1098	Pozoblanco	» Lorenzo Moreno Redondo	4	Idem
1099	Córdoba	» Manuel Priego Gomez	4	Idem
1100	Idem	» José Pérez Bello	4	Idem
1101	Idem	» Isidro González Martinez	6	Idem
1102	Zuheros	» Serafín Tallón Poyato	6	Idem
1103	Idem	» Serafín Tallón Alcalá	6	Uso
1104	Iznájar	» Miguel Ropero Gamez	6	Caza
1105	Córdoba	» Manuel Medina Rico	7	Idem
1106	Idem	» Gabriel Bellido Luque	7	Idem
1107	Bujalance	» Ricardo de la Torre Villalba	7	Uso
1108	Montemayor	» Rafael Varona Luque	9	Caza
1109	Pozoblanco	» Juan Carmona Cruz	9	Idem
1110	V.ª de Córdoba	» Cayetano Martos Herruzo	9	Idem
1111	Benamejí	» Juan Antonio Leiva Aguilar	10	Uso
1112	Córdoba	» Rafael de la Rosa Casares	10	Caza
1113	Montilla	» Francisco Luque Repiso	10	Idem
1114	Idem	» José Jordano Priego	11	Idem
1115	Córdoba	» Francisco León Terga	11	Idem
1116	Idem	» Enrique Villegas Montesinos	11	Idem
1117	Pozoblanco	» Antonio Vizcaino Herruzo	11	Idem
1118	Hinojosa	» Jaime Garán Pavón	11	Idem
1119	Córdoba	» Francisco Castro Jiménez	13	Uso
1120	Iznájar	» Francisco Delgado Rey	13	Idem
1121	Bujalance	» Tomás Parras Muñoz	13	Idem
1122	Fuente la Lancha	» Leandro Galán Moreno	13	Caza
1123	Montoro	» Francisco Carretero Navas	14	Idem
1124	Montilla	» Enrique Riobóo Susbielas	14	Idem
1125	Córdoba	» Rafael Cáceres Andújar	14	Idem
1126	Idem	» Francisco Castro Burgos	14	Idem
1127	San Sebastián	» Mateo Vazquez Mayer	14	Idem
1128	Pozoblanco	» Juan Arroyo Sánchez	15	Idem
1129	Montilla	» Carlos Vaca Guzmán	15	Idem
1130	Idem	» José Jiménez Arrabal	15	Idem
1131	Iznájar	» Antonio Pacheco Guillén	15	Uso
1132	Nueva Carteya	» Domingo Ruiz Borrallo	15	Caza
1133	Idem	» Julián Ramirez Roldán	15	Idem
1134	Córdoba	» Manuel Luque Canes	15	Idem
1135	Palma del Río	» Joaquín García García	15	Idem
1136	Idem	» Juan A. García García	15	Idem
1137	Idem	» José Nieto García	15	Uso
1138	Córdoba	» Guillermo Diaz Ruiz	15	Idem
1139	Idem	» Miguel Diaz Sánchez	15	Caza
1140	Montilla	» Angel Delgado Alcaide	15	Idem
1141	Belmez	» Jorge Alcántara Palacios	15	Uso
1142	Fernán Núñez	» Gabriel Moreno Frías	15	Idem
1143	Córdoba	» José M.ª Molina Belmonte	16	Caza
1144	Idem	» Juan Escribano Gomez	17	Idem
1145	Idem	» Matías Moraga Martos	17	Idem
1146	Espiel	» Ezequiel Jiménez Maya	17	Idem
1147	Idem	» Francisco Juarez Zapata	17	Idem

(Se concluirá).

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.835

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1915.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en solucionar el conflicto presentado con motivo del precio del pan y la carencia de trigo en esta demarcación municipal, y llamados los panaderes y comparecidos éstos ante la Corporación municipal, ofrecieron que siempre que se les facilitara trigo á 15 pesetas podrían vender el pan que elaboran al precio de 38 céntimos el kilogramo.

Seguidamente fué examinada la instrucción dictada para ejecución de la ley de Subsistencias y la circular del señor Gobernador civil, fecha 25 del pasado mes de Marzo, y vistos los preceptos contenidos en dichas disposiciones, el Ayuntamiento acordó autorizar al señor Alcalde para llevar á la práctica la ejecución y cumplimiento, tanto de la precitada instrucción como de la circular, obligando á los poseedores de trigo á que enagenasen todo aquel que no necesiten para su consumo al precio de 15 pesetas fanega de 44 kilógramos, haciéndoles la advertencia que será inútil toda resistencia en desatender las demandas que se les presenten, porque llegado el caso de sustraerse á esta obligación se procedería contra el que dé lugar á ello á la expropiación del trigo que posea, incautándose el Ayuntamiento de él para el abastecimiento del público.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar excluidos de la Junta pericial á los individuos que constituyendo la mitad de la misma proceden sus nombramientos del año 1911 se expresan á continuación: don Eugenio Perez Urbano, don Francisco Polo Merino, don Lope Arcos del Real, don Antonio Vicente Cuevas Segura, don Julio Luna y Luna, don Antonio Flores Martinez, don Vicente Flores Martinez y don Manuel María Fernandez Cantero.

Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte á los contribuyentes que á continuación se expresan: para peritos, á don José María Ruiz Luna, de la primera categoría y á don Ezequiel Perez Tapia de la segunda categoría, y para suplente á don Amador Oteros Arévalo, de la tercera categoría.

Que para nombramiento de los tres peritos repartidores y dos suplentes por parte de la Administración de Hacienda se formen y remitan las ternas correspondientes y se dispuso que á los nombrados por el Ayuntamiento se les notifique sus nombramientos, haciendo lo propio respecto á los que nombre la Administración.

Fué nombrado comisionado de este Ayuntamiento el Secretario del mismo don Francisco Cubero Ortega, para que asista con los mozos del actual reemplazo y revisiones ante la Comisión mixta el día 16 del mes actual, en que tendrá lugar el juicio de exenciones, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto en curso.

Se autorizó al señor Alcalde para que á nombre y representación de este Ayuntamiento dirija instancia al ilustrísimo señor Gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Subsistencias, solicitando autorización para llevar á efecto la incautación de todo el trigo que tengan los poseedores y no se presten á enagenarlo al precio de 15 pesetas fanega de 44 kilogramos.

Se fijó el plazo para la admisión de relaciones juradas para confeccionar el apéndice al amillaramiento del año actual hasta el día 20 de Mayo próximo, y se dispuso que por medio de edictos se haga así saber al público.

Sesión ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Ejercer una extremada vigilancia sobre el precio del trigo y sus harinas, así como también los demás artículos de consumo, á cuyos expendedores no se les permitirá en manera alguna que las utilidades excedan de un 15 por 100, y que el kilogramo de pan elaborado con trigos de la localidad su precio sea el de 38 céntimos.

Fué aprobada la cuenta que presenta el Secretario del Ayuntamiento del gasto causado en el material y reintegro de todos los documentos relativos al reemplazo, importante 76'60 pesetas, y se dispuso que su importe fuese abonado del presupuesto actual.

Se aprobó la cuenta del gasto causado durante el primer trimestre en medicinas para los pobres enfermos de la localidad, importante 88'05 pesetas, disponiendo su abono del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Cristobal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que á nombre y representación de este Ayuntamiento dirija instancia al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos solicitando la conducción de la correspondencia de esta población por medio de carruaje de cuatro ruedas y la creación de una cartería, pagado uno y otro servicio con fondos del Estado.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento á don Amador Roldán Sequeira, para que concurra á la Alcaldía de Cabra el día 5 de Mayo próximo y discuta y apruebe en su caso el presupuesto carcelario.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Cristobal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar comisionado al señor Alcalde presidente para que acompañe al mozo Francisco Martinez Oteros, que tiene interpuesto recurso de alzada para ante el tribunal médico militar de Sevilla, con el fin de acreditar la personalidad del interesado, cuyos gastos de viaje serán abonados del presupuesto actual.

Que hallándose en mal estado el edificio de las Casas Consistoriales, se proceda seguidamente á su inmediata reparación de obra, quedando encargado de la ejecución de la misma don Julio Luna y Luna, y su importe, previa la cuenta que se presente, se abone del presupuesto en curso.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Cristobal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta del gasto causado en recoger y conducir muestras de agua para su análisis á Madrid, importante 8 pesetas, disponiendo fuesen abonadas del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Cristobal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Dar la mayor publicidad al telegrama del señor Gobernador civil en el que se participa que la Junta provincial de Subsistencias ha elevado el precio de la fanega de trigo de 44 kilogramos á 17 pesetas.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Cristobal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que presenta el señor Alcalde presidente del gasto causado en la comisión que desempeñó en Sevilla para acompañar al mozo Francisco Martinez Oteros, y que su importe de 61 pesetas fuese librado del presupuesto en curso.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Cristobal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta que presenta el posadero Manuel Amo Priego de varios alojamientos de Guardia civil y caballerías ordenadas por la Alcaldía en varias ocasiones, importante 13 pesetas, y se dispuso fuesen abonadas con cargo al capítulo 11, artículo único del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta del gasto causado en la construcción de dos lápidas ó muestras con la inscripción de «Francisco Merino», para colocarlas en la calle que hasta el 31 de Diciembre último llevó el nombre de «Córdoba», importante dicha cuenta 35 pesetas, y se dispuso que fuesen abonadas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á los apéndices del amillaramiento por fincas urbanas y rústicas formados por la Junta pericial de esta villa que han de servir de base á los repartimientos de contribución del año venidero de 1916 y que seguidamente se remitan á la superioridad para su aprobación si la merece.

Que adquirido terrenos par ensanche del cementerio católico y civil, se proceda seguidamente á ejecutar las obras de cerca en uno y otro cementerio, quedando encargado de ella don Julio Luna, cuyos gastos serán abonados del presupuesto actual.

Que hallándose en mal estado el pavimento del Matadero público, se proceda seguidamente á su recomposición y se adquiera una bomba para sacar agua del pozo que en el mismo existe, de cuyas obras se hace cargo don Julio Luna y su importe se abonara del capítulo sexto del actual presupuesto.

Que se abonen 75 pesetas á favor de don Eduardo Luna Urbano en concepto de remuneración al servicio que presta como encargado de la estación telefónica municipal

Fué autorizado el señor Alcalde para que en la forma que estime conveniente se celebren las fiestas para solemnizar al apóstol San Pedro, patrón de esta villa, y que los gastos que se ocasionen se libren del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que libre del presupuesto las cantidades necesarias con destino al pago de sueldos de empleados del segundo trimestre y en general todas las cargas y compromisos que pesen sobre el Municipio.

Que estando en mal estado la rejilla de la calle San Pedro, se recomponga ésta con toda urgencia por constituir un peligro para el tránsito público, y que los gastos que ocasione sean abonados del presupuesto actual.

Nueva Carteya 22 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 23 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Ortega.

CORDOBA

Núm. 4.860

Lista de los electores de compromisarios para la designación de Senadores, formada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Salvador Muñoz Pérez.
Francisco Santolalla Natera.
Francisco Fernández de Mesa y Porras.
Ramón León Priego.
José Carrillo Pérez.
Miguel Cañas Vallejo.
Sebastián Barrios Rejano.
José de Torres Rodriguez.
D. Manuel Lama Pérez.
Arturo Molina Albendín.
José López de la Manzanara.
Pedro Galvez Rodriguez.
Manuel Enriquez Barrios.
Modesto Berná Martínez.
Eloy Vaquero Cantillo.
Luis Pérez Boje.
Gabriel Bellido Luque.
Ricardo Crespo Romero.
Rafael Gavilán Bravo.
Armando La Calle de Castro.
Ricardo Aguilar Catalán.
Angel Toledano Rodriguez.
Manuel Tienda Argote.
Diego Jordano Icardo.
Ricardo Revuelto Jiménez.
Rafael Jiménez Amigo.
Rafael Moraga Serrano.
Carlos Pérez de Luque.
Luis Martinez Navarro.
Mariano Salinas Dieguez.
Antonio Alarcón López.
José Sanz Noguer.
Manuel Aparicio y Aparicio.
Antonio Fernández Vergara.
Rafael Gutierrez Villegas.
Emilio Urbano Estrada.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas
Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera	21.186 47
Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores	14.045 02
D. Gregorio García García	12 828 41
Manuel García Lovera	9.818 11
Manuel Enriquez Enriquez	8.619 45
Manuel Vaquerizo Barranco	5.749 93
Rafael Salinas Dieguez	4.813 57
Rafael Alvarez Rios	4 504 87
Antonio Ortiz Carmona	4.420 55
Antonio Guerra Bejarano	4.247 25
Mariano Molina Fernández	3 876 15
Carlos Carbonell Morand	3.713 09
Rafael González Madrid	3 604 59
Eusebio Sánchez Jiménez	3.558 38
José Delgado Martinez	3.297 80
Francisco Molina Fernandez	3 291 53
Diego Serrano Rodriguez	3.275 17
Eusebio Revuelto Vacas	3.175 38
Francisco Belmonte González Abreu	3.093 67
José Fernández Vergara	3.067 51
Excmo. Sr. Marqués del Mérito	3.005 38
D. Rafael González Ripoll	2.949 67
Manuel Junquito Carrión	2.869 35
Enrique Salinas Dieguez	2.728 93
Rafael Guerra Bejarano	2.620 97
Antonio Barbudo Gómez	2.596 40
José Cañete del Rosal	2.578 69
Francisco Fernández Caparroz	2.472 07
José Luque Morata	2.452 04
José Alfaya Isla	2.408 82
Benigno Iñiguez González	2.246 13
José López Serrano	2.186 35
Francisco Fernández Estevez	2.158 29
Rafael Barrios Enriquez	2.112 37
Julián Jiménez González	2.069 51
Francisco Amián Gómez	2.050 75
Enrique Sánchez González	1 984 92
Manuel Aguilar Quer	1.942 58
Vicente Juliá Sánchez	1.932 72
Manuel Ruiz Naz	1.874 28
Enrique Villegas Rodriguez	1.867 22
Juan de la Cuesta Moral	1.853 08
D. Manuel Armenta Jiménez	1.846 68
Agustin Pareja Salinas	1.753 34
Angel Ariza Romero	1.623 66
Juan Díaz Torrico	1.613 49
Luis Castany Pujol	1.610 97
José Delgado Pérez	1.574 58
José Ignacio Suarez Urbina	1.541 55
Jaime Costas A bert	1.536 60
José Molina Molina	1 536 22
Manuel Simón Mendez	1 528 61
Francisco Blanco Rodriguez	1.514 63
Enrique Fuetes Breña	1.496 13
Antonio Caballero Redel	1.468 65
Juan S. Díaz Carmona	1.459 08
José Polo Pérez	1.439 71
Antonio Cabrera Burrueco	1.424 20
Juan Hernández Rincón	1.409 42
Luis Valenzuela Castillo	1.401 91
Rafael Torres Barrera	1.380 22
Cristóbal Guzmán Luguna	1.372 15
Rafael Morales Gavilán	1.372 14
Dionisio Tejada García	1.359 78
Sr. Marqués de Villaverde	1.355 45
D. Antonio Escribano Ramírez	1.318 24
Rafael Pineda Arroyo	1.306 66
Gabriel Larriva Repiso	1.303 96
Pedro Carretero Lozano	1.274 89
Juan Pérez jiménez	1 253 11
Andrés Morón Gil	1.247 27
Antonio Córdoba Navajas	1.236 04
José Osuna Carrión	1.236 04
Rafael Ceballos Barrena	1.236 03
Cristóbal Cañete Baena	1.234 68
Francisco Sánchez Muñoz	1.218 67
Rafael Salido Cobos	1 208 25
Manuel Jiménez Benito	1.184 42
Rafael Córdoba Castro	1.180 41
Galo Hernández Hernandez	1.179 16
Acisclo Carrillo de Albornoz	1.177 09
Antonio Iglesias Ruiz	1.172 67
Bonifacio Dominguez García	1.169 66
Francisco Campanero Vazquez	1.156 21
José Aumente Beraza	1.146 83
José Amo Serrano	1.144 31
Lázaro Mejías López	1.141 48
Andrés Roldán González de Figueroa	1.125 26
José Rioja Muñoz	1.121
José Nacar y Mora	1.118 32
Rafael María Pérez de Castro	1.114 48
Antonío Garcia Rivero	1.107 08
Lucas Gómez Pérez	1.105 43
Pedro Gregorio Herrero	1.097 72
Nicolás Guirao Romero	1.097 72
Pedro Ortiz Forcada	1.097 70
Antonio Alfaro Heredia	1.097 70
Carlos Quero Goldoni	1.093 52
Sebastián Dieguez Peña	1.085 94
Fernando Camacho Moreno	1 077 43
Rafael Alfaya Areal	1.064 45
Juan Antonio Rodriguez	1.064 01
Antonio Morales Torres	1.063 88
Manuel de la Fuente Vargas	1 053 21
Enrique Alvear Ruiz Lorenzo	1.040 92
Juan Hidalgo Romero	1.035 12
Mateo Márquez	1.033 49
Rafael Fernández Prieto	1.031 46
Fernando Peydro Luque	1.029 51
Bernaldo Alba Martinez	1.025 51
Enrique Caraballo Montesinos	1.012 62
Pablo Linares Rapell	1.003 48
José Fernández Jiménez	1.000 86
Joaquín Fuentes Terroba	987 52

Ministerio de Cultura 2024

D. Francisco Iñiguez González	971	67
Francisco Hierro Aragón	970	20
Rafael Olmo Jurado	960	19
Anto io Salmoral Aroca	950	86
Pablo Vicente Calvillo	947	
Antonio Jiménez López	943	24
Daniel Aguilera Camacho	930	29
Diego Pino Lozano	922	56
Enrique Viguera Espejo	920	01
Juan Roldán Rabasco	918	08
José Ruiz de Castroviejo	902	64
José Fabra Copete	901	47
José Viguera Madrid	901	47
Juan Molina Sánchez	900	71
Pedro García del Prado	885	54
Antonio Gómez Aguilera	880	03
Luis Medina Rojas	875	30
Antonio Sánchez Rojas	873	60
Francisco Yepes Ruiz	864	03
Rafael Bojollo Sandel	862	97
Rafael Rojas	861	54
Gabriel Vazquez Vidal	861	54
Manuel Navarro Garcia	848	32
Manuel García Bartolomé	851	50
Manuel Sobrino	842	98
Rafael Navas Delgado	840	98
José Salido García	823	63
José Castillejo de la Fuente	823	19
Diego Barrena Ledesma	817	61
Bartolomé Delgado Madueño	814	97

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días pueden reclamar de inclusión ó exclusión en las listas con arreglo á lo establecido en la expresada Ley.

Córdoba 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde presidente, Salvador Muñoz.

POZOBLANCO

Núm. 4.849

Lista electoral formada por expresada Corporación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruple de vecino cabezas de familia, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. José María Tirado Cano
Antonio Muñoz Cabrera
Francisco Dueñas Rojas
Blas Herrero Escribano
Mateo Quirós Garcia
Domingo Porras Marqnez
Alejandro Rodriguez Cobos
Lucas Fernández Cabrera
Diego Rubio García
Antonio Cabrera Blanco
Raimundo Moreno Castro
Sebastián Blanco Copado
Segundo Delgado Cabrera
Antonio Cabrera Muñoz
Pedro Redondo Cabrera
Pedro Cabrera Herrero
Juan José Dueñas Villanealid

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
Excmo. Sr. D. Andrés Peralvo Cañuelo	4.829 93
D. Enrique Gosalvez Terol	2.220 48
Augusto Gomez Delgado	2.166 66
Antonio Cabrera Sanchez	1.864 46
Antonio Redondo Herrero	1.244 78
Francisco García Arévalo Rodrigo	999 29
D. Ricardo Vizcaino Herruzo	880 06
Juan García de Sepúlveda	830 71
Pedro García Caballero	809 53
Pedro José Redondo Fernández	749 45
Cecilio Delgado Cabrera	738 38
Pedro Cabrera Caballero	665
Antonio Herrero Delgado	662 93
Diego Caballero Cejudo	574 75
Miguel Muñoz Molina	558 66
Guillermo Caballero Muñoz	540 40
Juan Moreno Moreno	538 28
Juan Dueñas Fernández	454
Juan Escribano Merchán	452 99
Joaquín Cabrera Valero	451 96
Juan Muñoz Dueñas	412 59
Francisco Castro Blanco	388 49
Sebastián Muñoz Calero	382 08
Antonio Domingo Caballero Muñoz	372 63
Federico Lopez Lopez	356 54
Pedro Marta Muñoz Peralvo	431 09
Manuel Ruiz Muñoz	330 32
Juan Boch Grant	330 32
Antonio Aparicio Gomez	316 80
Juan Bermejo Muñoz	285 72
Francisco Carmona Medina	267 85
Florencio Muñoz Calero	267 51
Ricardo Guijo Garmendia	265 63
Sebastián Ortiz Rodriguez	233 25
Antonio Tirado Herrero	231 10
Rufino Muñoz Calero	208 48
Hipólito Cabrera Calderón	207 75
Moisés Moreno Castro	208 28
Ramón Lucas del Rey García	205 29
Antonio Fernández Fernández	204 61
Eladio Campos Caballero	202 06
Alfonso Castro Blanco	201 28
Angel García Arévalo Gil de Arana	198 49
Juan Ponce Vega	195 77
José Cejudo Muñoz	191 41
Juan Domínguez García	190 78
Agustín Caballero Fernández	190 20
Bartolomé Bonifacio Herrero Fernández	189 55
José Caballero Cabrera	187 12
José Mario Cabrera Amor	179 26
Antonio Cabrera Amor	179 26
Juan Cabrera Muñoz	178 99
Martín Carrillo Favios	178 16
Justo Castro Muñoz	175 01
Angel García Caballero	175 01
Juan Merino Cabrera	170 86
Pedro Lopez Pozo	170 39
Francisco Jurado Cruz	167 02
José Cabrera Fernández	152 27
José Sanchez García	150 03
Joaquín García Gomez	136 11
Valeriano Fernández Cobos	130 09
Bernardino Moreno Castro	125 96
Ismael Escribano Tirado	123 19
Elías Cabrera Caballero	110 51
Juan Muñoz Amor	109 91
Pedro José Garcia	108 53
Isidoro Calero Herruzo	108 10

Pozoblanco 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José M.ª Tirado.—El Secretario, Antonio Calero.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.853

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes, vecinos de esta población que tienen derecho á elegir compromisario para la de Senadores en el año actual.

Señores Concejales

D. Francisco Fidel Escobar Carretero
Antonio Machuca Escobar
Ramón Vargas Valmira
José Vargas Calvo
Lorenzo Caballero Córdoba
Pedro García Dueñas
Jose Moreno Machuca
Luis Serrano Vargas
Carlos de la Torre Infante
Sebastián Vargas Calvo
Juan Muñoz Calero
Aurelio Sanchez Lopez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Escobar Arribas	4.177 46
Antonio Escobar Arribas	4.125 13
Juan Machuca Escobar	942 86
Francisco Nieto García	641 34
José Escobar Infante	606 16
Juan de la Torre Sanchez	556 52
Tomás Vargas Calvo	481 15
Carlos Vargas Calvo	476 13
José de la Torre Rodriguez	451 91
José Cantador Arribas	391 46
Juan Nieto Pulido	372 68
Pedro José Nevado Escobar	358 71
Cleto Infante Muñoz	337 39
Juan de Dios Infante Carretero	324 91
Diego Martínez Rayo	319 56
Gabriel Calvo Perez	313 82
Francisco Arribas Carretero	305 83
Juan Fernández Nevado	300 07
Gabriel Arrivas Nevado	287 98
Bartolomé Muñoz Galán	257 12
Juan Escobar Infante	244 81
José Ruiz Muñoz	240
Juan Pulido Jiménez	228 29
Sancho Calero Galán	222 41
Feliciano Infante Carretero	209 81
Manuel Nieto García	205 51
Antonio Barbero Infante	190 40
Juan Contrera Arriba	190 16
Francisco de la Torre Sanchez	183 41
Antonio Ruiz García	180
José Raya Miranda	180
José M.ª Nevado Nevado	175 46
José Delgado Rojo	169 57
Juan Machuca Nevado	152 83
Manuel Cantero Rodriguez	148 01
Pedro José Arribas Lopez	147 45
Aquilino Muñoz Carretero	144 55
Juan León Arealas Nevedo	143 05
Mateo Pulido Jiménez	139 92
Francisco Romero Muñoz	137 33
Antonio Calvo Perez	132 57
Nemesio Gutiérrez Pedraza	132 19
Rafael Delgado Rojo	119 07
José Nevado Nevado de F.	115 64
Acisclo Arribas Escobar	120 03
Fernando Muñoz Carretero	113 44
Pedro Pulido Jiménez	110 33
José Cantador Sanchez	108 40

Villaviciosa 1.º Enero 1916.—El Alcalde, Francisco F. Escobar.—El Secretario, José Ruiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.844

Don Francisco Ayilón Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales formado para el año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedieren.

Villanueva de Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—Francisco Ayllón.

BUJALANCE

Núm. 4.869

Don Francisco de Paula Espinosa y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que recibida de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, la lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal, para el presente año de 1916, queda expuesta al público por término no de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y hacer las reclamaciones procedentes.

Bujalance 3 de Enero de 1916.—Francisco de Paula Espinosa.

SANTAELLA

Núm. 4.862

Don Sebastián Moyano Enriquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento vecinal de consumos para el presente año de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Santaella á 2 de Enero de 1916.—Sebastián Moyano.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.874

Don Juan Sancho Pérez, Juez municipal accidental de esta ciudad en funciones interinas de Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Francisco Mesa Zarza, ocurrido en esta ciudad el día treinta de Agosto del corriente año, cuyo expediente se ha incoado á instancia de don Antonio Mesa Luque, sobrino carnal del finado, el cual reclama la herencia para sí y para sus hermanos María Francisca, María de los Dolores, Francisco y María Tomasa Mesa y Luque como hijos legítimos de Antonio Mesa Zarza (difunto), hermano del finado; en su virtud y apareciendo de autos que los bienes hereditarios pueden ser superiores á dos mil pesetas, he acordado llamar por el presente á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho de los que la solicitan, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á entablar su reclamación, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á treinta de Diciembre de mil novecientos quince.—Juan Sancho.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024